

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL ANDÉVALO OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA: APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES).OG1PS1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha de 2 de noviembre de 2018 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	640xu620TC44SUKfsd4ZPNC88X/87P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de persona beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 11 de febrero de 2021, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Andévalo Occidental aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 108/2016, de 7 de junio, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones de “(...) *organización, regulación y seguimiento de las actividades de las entidades y organizaciones intervinientes en el desarrollo rural integral de Andalucía, especialmente los Grupos de Desarrollo Rural (...)*” y de “*Diseño, planificación, gestión y control del programa LEADER en Andalucía, así como su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.*”

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	640xu620TC445UKfsd4ZPNC88X/87P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó en BOJA Resolución de 2 de Noviembre de 2018 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 215).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	640xu620TC445UKfsd4ZPNC88X/87P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 201, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Andévalo Occidental y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 4/22
VERIFICACIÓN	640xu620TC445UKfsd4ZPNC88X/87P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES).OG1PS1	300.000,00 € €

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 5/22
VERIFICACIÓN	640xu620TC445UKfsd4ZPNC88X/87P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto sea el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	640xu620TC445UKfsd4ZPNC88X/87P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 7/22
VERIFICACIÓN	640xu620TC44SUKfsd4ZPNC88X/87P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	08/06/2021	PÁGINA 8/22
VERIFICACIÓN	640xu620TC44SUKfsd4ZPNC88X/87P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDÉVALO OCCIDENTAL (HU01)
 ZONA RURAL LEADER: ANDÉVALO OCCIDENTAL
 LÍNEA DE AYUDA: LÍNEA 1: APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES).OG1PS1
 PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 6 MESES a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACÓGE
2018/HU01/OG1PS1/001	TERESA PEREZ MORA	44237198X	ADQUISICIÓN DE ATELIER. TALLER DE BORDADO	75	12.000,00 €	50,00 %	6.000,00 €	Reglamento (UE) n.º1407/2013
2018/HU01/OG1PS1/002	ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR S.L	B21197223	ADQUISICIÓN DE LÍNEA DE FABRICACIÓN PARA CARTUCHOS DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO	73	220.000,00 €	50,00 %	100.000,00 €	Reglamento (UE) n.º1407/2013

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2018/HU01/OG1PS1/019	GUSTAVO DOMINGUEZ PEREZ	48908214W	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE CORTE Y MECANIZADO DE VIDRIO	66	300.000,00 €	50,00 %	100.000,00 €	Reglamento (UE) n.º1407/2013
2018/HU01/OG1PS1/033	FRANCISCO JAVIER RICO CAYUELA	29042198Y	AMPLIACIÓN CON CAMBIO DE OFICINA EN VALVERDE DEL CAMINO	57	37.065,53 €	50,00 %	18.532,77 €	Reglamento (UE) n.º1407/2013
2018/HU01/OG1PS1/004	SERVIDENT ANDEVALO S.L.P	B21512793	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RADIOGRAFÍA DIGITAL CON VISIÓN PANORÁMICA Y SU INSTALACIÓN	56	30.361,32 €	50,00 %	15.180,66 €	Reglamento (UE) n.º1407/2013
2018/HU01/OG1PS1/011	RAQUEL CARDENAS GOMEZ	29607751N	ADQUISICIÓN ANALIZADOR HEMATOLOGÍA ABC PLUS Y ESTACIÓN DE TRABAJO	54	6.900,00 €	50,00 %	3.450,00 €	Reglamento (UE) n.º1407/2013
2018/HU01/OG1PS1/027	ILLACAR AUTOMOCION	B21475777	IMPLANTACIÓN SERVICIO OFICIAL PEUGEOT	51	39.723,00 €	50,00 %	19.861,50 €	Reglamento (UE) n.º1407/2013
2018/HU01/OG1PS1/003	GASOLINERA VIRGEN DE LA PEÑA S.L.	B21454707	IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE LAVADO DE VEHÍCULOS	44	31.620,00 €	50,00 %	15.810,00 €	Reglamento (UE) n.º1407/2013

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/HU01/OG1PS1/001

Nombre/Razón Social: TERESA PÉREZ MORA

NIF/DNI/NIE: 44237198X

Proyecto: ADQUISICIÓN DE ATELIER. TALLER DE BORDADO

Baremación: 75 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINA DE BORDAR		14.520,00 €	14.520,00 €	12.000,00 €	50,00	6.000,00 €	NO
	TOTAL	14.520,00 €	14.520,00 €	12.000,00 €	50,00	6.000,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Contribución a la lucha contra el cambio climático.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo por cuenta propia
- 1.2 Empleo creado por cuenta propia de una mujer o joven menor de 35 años
- 2.2 Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático
- 3.1 Creación/ Primer establecimiento
- 5.1 Proyectos que impliquen innovación en el producto
- 7.1 Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/HU01/OG1PS1/002

Nombre/Razón Social: ARMAS Y CARTUCHOS DEL SUR SL

NIF/DNI/NIE: B21197223

Proyecto: ADQUISICIÓN DE LINEA DE FABRICACION PARA CARTUCHOS DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO

Baremación: 73 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
LINEA DE FABRICACION COMPLETA PARA CARTUCHOS DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO		220.000,00 €	220.000,00 €	220.000,00 €	50,00	100.000,00 €	NO
	TOTAL	220.000,00 €	220.000,00 €	220.000,00 €		100.000,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Contribución a la lucha contra el cambio climático.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.3 Empleo creado con carácter indefinido
- 1.4 Empleo con carácter indefinido que corresponde a una mujer o joven menor de 35 años
- 1.7 Empleo mantenido
- 2.2 Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático
- 3.2 Ampliación, Modernización o Traslado
- 5.1 Proyectos que impliquen innovación en el producto
- 5.2 Proyectos que impliquen innovación en el proceso

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/HU01/OG1PS1/019

Nombre/Razón Social: GUSTAVO DOMINGUEZ PEREZ

NIF/DNI/NIE: 48908214-W

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE CORTE Y MECANIZADO DE VIDRIO

Baremación: 66 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
LINEA COMPLETA: CENTRO DE CORTE Y MECANIZADO DE VIDRIO		363.000,00 €	363.000,00 €	300.000,00 €	50,00	100.000,00 €	NO
	TOTAL	363.000,00 €	363.000,00 €	300.000,00 €		100.000,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Contribución a la lucha contra el cambio climático.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.3 Empleo creado con carácter indefinido
- 1.4 Empleo con carácter indefinido que corresponde a una mujer o joven menor de 35 años
- 1.7 Empleo mantenido
- 2.2 Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático
- 3.2 Ampliación, Modernización o Traslado
- 5.2 Proyectos que impliquen innovación en el proceso

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/HU01/OG1PS1/033

Nombre/Razón Social: FRANCISCO JAVIER RICO CAYUELA

NIF/DNI/NIE: 29042198Y

Proyecto: AMPLIACION CON CAMBIO DE OFICINA EN VALVERDE DEL CAMINO

Baremación: 57 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PANTALLA LED		15.016,10 €	13.210,00 €	12.410,00 €	50,00	6.205,00 €	SI
PLACA FOTOVOLTAICA		6.779,02 €	6402,50	5.602,50 €	50,00	2.801,25 €	SI
EQUIPOS INFORMÁTICOS		3.412,24 €	2.820,03 €	2.820,03 €	50,00	1.410,02 €	SI
DIVISIÓN OFICINA		4.513,30 €	3.900,00 €	3.730,00 €	50,00	1.865,00 €	SI
MOBILIARIO		13.676,63 €	12.753,00 €	11.303,00 €	50,00	5.651,50 €	SI
RÓTULO IDENTIFICATIVO		1.512,50 €	1.200,00 €	1.200,00 €	50,00	600,00 €	SI
	TOTAL	44.909,79 €	40.285,53 €	37.065,53 €		18.532,77 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio 1. Creación, mejora o consolidación de empleo (Subcriterio 1.3, 1.4, 1.,7)
- Criterio 2. Modo de contribución a la lucha contra el cambio climático (subcriterio 2.2)
- Criterio 3. Modalidad del proyecto (subcriterio 3.2)
- Criterio 5 Innovación en el servicio (subcriterio 5.1)

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/HU01/OG1PS1/004

Nombre/Razón Social: SERVIDENT ANDEVALO S.L.P

NIF/DNI/NIE: B21512793

Proyecto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RADIOGRAFIA DIGITAL CON VISION PANORAMICA Y SU INSTALACION

Baremación: 56 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CABINA EMPLOMADO		3.984,53 €	3.984,53 €	3.984,53 €	50,00	1.992,27 €	SI
SEPARADOR AMALGAMA	DE	2.358,29 €	2.358,29 €	2.358,29 €	50,00	1.179,15 €	SI
EQUIPO RADIODIAGNOSTICO	DE	24.018,50 €	24.018,50 €	24.018,50 €	50,00	12.009,25 €	SI
	TOTAL	30.361,32 €	30.361,32 €	30.361,32 €		15.180,66 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio 1. Creación, mejora o consolidación de empleo (Subcriterio 1.,7)
- Criterio 2. Modo de contribución a la lucha contra el cambio climático (subcriterio 2.2)
- Criterio 3. Modalidad del proyecto (subcriterio 3.2)
- Criterio 5 Innovación (subcriterio 5.1)
- Criterio 7 Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterio 7.1)

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/HU01/OG1PS1/011

Nombre/Razón Social: RAQUEL CARDENAS GOMEZ

NIF/DNI/NIE: 29607751-N

Proyecto: ADQUISICIÓN ANALIZADOR HEMATOLOGÍA ABC PLUS Y ESTACIÓN DE TRABAJO

Baremación: 54 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ANALIZADOR MAS ESTACION DE TRABAJO		8.349,00 €	8.349,00 €	6.900,00 €	50,00	3.450,00 €	
	TOTAL	8.349,00 €	8.349,00 €	6.900,00 €		3.450,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio 1. Creación, mejora o consolidación de empleo (Subcriterio 1,3,1,4 Y 1,7)
- Criterio 2. Modo de contribución a la lucha contra el cambio climático (subcriterio 2.2)
- Criterio 3. Modalidad del proyecto (subcriterio 3.2)
- Criterio 5 Innovación (subcriterio 5.2)
- Criterio 7 Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterio 7.1)

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/HU01/OG1PS1/027

Nombre/Razón Social: ILLACAR AUTOMOCIÓN S.L.

NIF/DNI/NIE: B21475777

Proyecto: IMPLANTACIÓN SERVICIO OFICIAL PEUGEOT

Baremación: 51 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ALINEADOR DIRECCIONES	DE	11.495,00 €	9.500,00 €	9.500,00 €	50,00	4.750,00 €	SI
ANALIZADOR DE GASES		4.821,85 €	3.985,00 €	3.985,00 €	50,00	1.992,50 €	SI
ELEVADOR COLUMNAS	DOS	3.872,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €	50,00	1.600,00 €	SI
ELEVADOR TIJERA DOBLE		10.043,00 €	8.300,00 €	8.300,00 €	50,00	4.150,00 €	SI
ELEVADOR TIJERAS		4.706,90 €	3.890,00 €	3.890,00 €	50,00	1.945,00 €	SI
ESTACIÓN CARGA AIRE ACONDICIONADO		2.746,70 €	2.270,00 €	2.270,00 €	50,00	1.135,00 €	SI
FRENÓMETRO 4 PLACAS		10.379,38 €	8.578,00 €	8.578,00 €	50,00	4.289,00 €	SI
	TOTAL	48.064,83 €	39.723,00 €	39.723,00 €		19.861,50 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.5 Empleo creado con carácter temporal a jornada completa
- 1.7 Empleo mantenido
- 2.2 Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.
- 3.2 Ampliación, Modernización o Traslado.
- 5.1 Proyectos que impliquen innovación en el producto

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/HU01/OG1PS1/003

Nombre/Razón Social: GASOLINERA VIRGEN DE LA PEÑA, S.L

NIF/DNI/NIE: B21454707

Proyecto: IMPLANTACION DE CENTRO DE LAVADO DE VEHICULOS

Baremación: 44 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACION		2.746,70 €	2.270,00 €	2.270,00 €	50,00	1.135,00 €	SI
MAQUINARIA		35.513,50 €	29.350,00 €	29.350,00 €	50,00	14.675,00 €	SI
					50,00		SI
	TOTAL	38.260,20 €	38.260,20 €	31.620,00 €		15.810,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio 1. Creación, mejora o consolidación de empleo (Subcriterio 1.3, 1.4 y 1.7)
- Criterio 2. Modo de contribución a la lucha contra el cambio climático (subcriterio 2.2)
- Criterio 3. Modalidad del proyecto (Subcriterio 3.2)
- Criterio 5. Innovación (Subcriterio 5.2)

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

ANEXO II
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDÉVALO OCCIDENTAL HU01
ZONA RURAL LEADER: ANDÉVALO OCCIDENTAL
LÍNEA DE AYUDA: APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYME). OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO II (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2018/HU01/OG1PS1/020	PALANCO SL	B21054879	11/01/21
2018/HU01/OG1PS1/032	DIVERSIA VALVERDE SL	B21599394	23/01/20

ANEXO III

PROPUESTA DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CON JUNTO DE SUBSANACIÓN.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDÉVALO OCCIDENTAL HU01
ZONA RURAL LEADER: ANDÉVALO OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA: APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES). OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO III (PROPUESTA DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CON JUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018/HU01/OG1PS1/012	ARAM PÉREZ ROMERO	29611929G	08,28,32,38,39,40,52,53,54,55 Y 66
2018/HU01/OG1PS1/029	JUAN JOSE GARCÍA MIGUELA	44236126L	28,29,30,31,32,33,34,35,36,38,39,40,49,55 Y 65
2018/HU01/OG1PS1/031	JOSE ANGEL GARCÍA CASTAÑO	44239286M	28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,48,49,50,51,55 Y 65
2018/HU01/OG1PS1/030	MANUEL MORA CEJUDO	48908153X	30,32,38,40,48 Y 49
2018/HU01/OG1PS1/040	TELEFIBRA HUELVA SL	B21562830	33,65

ANEXO IV

PROPUESTA DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDÉVALO OCCIDENTAL HU01

ZONA RURAL LEADER: ANDÉVALO OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA: APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES).OG1PS1

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO IV (PROPUESTA DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2018/HU01/OG1PS1/007	MONTSERRAT GONZÁLEZ DEL CARMEN	29490215Y	NO PRESENTA ANEXO III
2018/HU01/OG1PS1/008	JUAN NICOLAS FERNANDEZ BORRERO	48954312P	NO PRESENTA ANEXO III
2018/HU01/OG1PS1/009	JOSÉ RAMÓN RIVERA ARROYO	75536898E	NO PRESENTA ANEXO III
2018/HU01/OG1PS1/017	DISATECO 2010 SL	B21494190	NO PRESENTA ANEXO III
2018/HU01/OG1PS1/021	SANSUR MOTOR S.L.	B21246731	NO PRESENTA ANEXO III

ANEXO V

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDÉVALO OCCIDENTAL HU01

ZONA RURAL LEADER: ANDÉVALO OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA: APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES). OG1PS1



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

ANEXO V (PROPUESTA DE EXPEDIENTES A DENEGAR POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2018/HU01/OG1PS1/005	PUERTAS DIFEMA, S.L.L.	B21426929	ART. 6 Y 25 ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017	NO CUMPLE LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DE LA LÍNEA; CONCRETAMENTE NO ACREDITA CARACTER INNOVADOR DEL PROYECTO
2018/HU01/OG1PS1/006	GRUPO ELETTON ENERGY S.L.	B21597240	ART. 6 Y 25 ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017	NO CUMPLE LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DE LA LÍNEA; CONCRETAMENTE NO ACREDITA CONTRIBUCIÓN A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO